

Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS
DE SALUD JALISCO”**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-029-2019

***“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE
DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”***

Guadalajara, Jalisco 10 de octubre 2019.

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo el día 10 de octubre 2019, de conformidad a lo establecido en el ordinal 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se reunieron para emitir el fallo relativo de “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco”, en términos del artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este fallo, de conformidad con lo establecido en los punto 7.2 de las Bases que rigen este proceso licitatorio;

RESULTANDO:**Primero**

Con fecha 26 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en los portales de internet https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/programas/base_2019, cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.

Con fecha 01 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la Junta Aclaratoria, del presente Proceso Licitatorio, desahogándose las dudas presentadas por el Participante, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la Convocante. Tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.

Con fecha 04 de octubre de 2019, se celebró la 30 Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 7 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto compareció el participante siguiente:

- Alimentos Ledezma, S de R.L.

CONSIDERANDO:**Primero. Competencia.**

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 7 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las proposiciones que resultan solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cumpliendo con el punto 7, y las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1, de las bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019, “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco”, la Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de Salud Mental, al ser el área requirente le reviste la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la evaluación técnica del servicio, ocupándose de verificar que las proposiciones cumplieran con los aspectos técnicos y los requisitos solicitados en las multicitadas bases de licitación. Por otra parte, de conformidad con el punto 7, y con las especificaciones técnicas requeridas, así como con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Anexo Menús Alimentos Salme y demás requisitos establecidos en las bases.

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

Cumpliendo con el punto 7 anexo 11, a que se refiere la documentación legal, dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y dichos documentos obran en el expediente que se ha formado con motivo del presente proceso licitatorio, mismos que arrojan los siguientes resultados:

Alimentos Ledezma, S. de R.L			
EVALUACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN			
Requisitos Legales	CUMPLE TÉCNICAMENTE		Observaciones
	SI	NO	
7. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ANEXOS			
a) Anexo 3 (Carta de Proposición).	X		
b) Anexo 4 (Carta de Acreditación).	X		
c) Anexo 5 (Propuesta Técnica).	X		
d) Anexo 6 (Escrito Manifiesto).	X		
e) Anexo 7 (Carta Compromiso).	X		
f) Anexo 9 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	X		
g) Anexo 10: REQUISITOS FINANCIEROS, CONTABLES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.			
1.- Impresión o copia legible de manifiesto de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo conforme a lo establecido en el Artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, el cual deberá presentar constancia impresa.	X		
2.- Impresión legible Declaración Anual ISR del Ejercicio Inmediato Anterior 2018 completa con sus anexos y acuse.	X		

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

3.- Impresión o copia de legible de Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, IMSS. Deberá presentar constancia impresa de la opinión en sentido positivo).	X		
4.- Copia simple legible de los últimos dos pagos del impuesto estatal correspondiente sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo.	X		
5.- Copia simple legible de un comprobante de domicilio siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del “LICITANTE”, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.	X		
<p>Lo anterior, en términos del artículo 27, fracción XVI del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en su calidad de órgano de consulta y asesoría, como resultado de las tareas encomendadas en el presente proceso licitatorio, se realiza la valoración jurídica de los documentos solicitados en las bases, a fin de brindar certidumbre jurídica al dictamen que valide la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3 fracción X y 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como el punto 7 inciso h) de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019.</p> <p>Motivo por el cual se funda y motiva la presente evaluación, bajo el siguiente:</p> <p align="center">ANTECEDENTE</p> <p>Con fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve en el Auditorio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga número 107, C.P. 44100, col. Centro, Guadalajara, Jalisco, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco, a efecto de celebrar el acto de presentación de propuestas, en cumplimiento a las bases Licitación Pública Local LPL-43068001-029-2019 PARA LA “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve Del OPD Servicios De Salud Jalisco”, se revisa lo siguiente:</p>			
i) Anexo 11: DOCUMENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE		

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

A. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:	Si	No	
<p>1. Original o copia simple ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	X		<p>Si cumple, se encontró copia simple del acta constitutiva formalizada en la escritura pública número 2,283 de fecha 20 de abril del 2007, otorgada ante la fe del licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público número 123 de Guadalajara, Jalisco, celebrado entre Emma Ledezma Barragán y Gabriela Ledezma Barragán, con una duración de 99 años, se constituye con un capital social de 10,000.00 pesos M/N, cuyo objeto consiste en la fabricación, elaboración, envasado, empacado, compra-venta, distribución, comisión, consignación de todo tipo de alimento, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 35639*1 del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco.</p>
<p>2. Original o copia simple del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar.</p>	X		<p>Si cumple, se encontró copia simple de la escritura pública número 5,800 de fecha 12 de enero de 2017, pasada ante la fe del licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público número 123 de Guadalajara, Jalisco, en el que se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, para Actos de</p>

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

			Administración, para Actos de Dominio y para Suscribir Títulos de Crédito a favor de Gabriela Esperanza Ledezma Barragán, inscrita ante el Registro Público del Comercio NCI 201700043212.
3. Escritura(s) pública(s) donde conste (n) modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos.	X		Si cumple, toda vez que como consta en la escritura pública 5,800 de fecha 12 de enero de 2017, pasada ante la fe del licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público número 123 de Guadalajara, Jalisco, en el apartado de antecedentes, se evidencia la existencia de por lo menos dos escrituras públicas en las que constan modificaciones sustanciales a los estatutos sociales y aumento de capital de la sociedad “Alimentos Ledezma, S. de R.L.”
4.- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.	X		Si cumple, se encontró copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de Gabriela Esperanza Ledezma Barragán, con vigencia al año 2024.
5.- Original sólo para (COTEJO) y copia simple de un comprobante de domicilio siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del "LICITANTE", el cual deberá tener un	X		Si cumple, se encontró copia simple del comprobante de domicilio expedido por CFE Suministrador de Servicios Básicos, a favor de Alimentos Ledezma, S. de R.L.,

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.			con domicilio en la calle Av. Lerdo de Tejada 2177, Colonia Americana, en el periodo de facturación del 02 de julio al 30 de agosto del 2019.
RESOLUTIVOS			
<p>PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, fracción X y 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como el punto 7 inciso h) de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-026-2019, se dictamina que el proveedor ‘Alimentos Ledezma, S. de R.L , cumple con la documentación necesaria para acreditar su existencia legal, el alcance de las facultades de su representante, y se advierte la inexistencia de motivos de restricción para contratarla, así mismo de conformidad con las observaciones realizadas por esta Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco.</p> <p>SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO. Notifíquese lo resuelto en el presente dictamen a la Unidad Centralizada de Compras, así como al Comité de Adquisiciones; ambos de este Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.</p>			
i) Anexo 12, CERTIFICACIONES, DISTINTIVO H, SIEM.			
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

<p>1.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la certificación vigente de su sistema de gestión de calidad, de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, expedido por un organismo de certificación. El alcance del certificado deberá estar relacionado con servicios o productos alimenticios, con la finalidad de que la contratante, tenga la certeza de que el licitante cuenta el sistema de gestión de calidad documentado que garantice la estandarización de sus procesos de calidad.</p>	X		
<p>2.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la certificación vigente de su sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos, de conformidad con la norma mexicana ISO 22000:2018, expedido por un organismo de certificación. El alcance del certificado deberá estar relacionado con servicios o productos alimenticios, con la finalidad de que la contratante, tenga la certeza de que el licitante tiene la capacidad de analizar los peligros y puntos críticos de control relacionados con la inocuidad de los alimentos, con el objeto de asegurar que los alimentos son inocuos para todos los comensales.</p>	X		
<p>3.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del certificado de cumplimiento de prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de conformidad con la Norma Mexicana NOM-251-SSA1-2009 expedido por organismo de certificación.</p>	X		
<p>4.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de documento oficial vigente del Distintivo “H” (Certificado de Estándares de calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos NMX-F605-NORMEX-2015), certificación de calidad en los procesos para la realización de los servicios solicitados.</p>	X		
<p>a) Presentar copia simple del documento que acredite estar registrado en Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).</p>	X		

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

De los dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que el participante **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, reúne los requisitos Financieros, Contables y de Seguridad Social, Documentación Legal, y el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Anexo Menús Alimentos Salme, en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019 “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco”, y por lo tanto se declara la **solvencia** de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el punto 7 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019 Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco.

A continuación, se presenta el resultado particular del dictamen por el participante, para que se determine solvente o desechar la propuesta presentada:

De los dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que el participante **Alimentos Ledezma, S. de R.L.** reúne los requisitos Financieros, Contables y de Seguridad Social, Documentación Legal, y Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Anexo Menús Alimentos Salme y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019 “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco”, y por lo tanto se declara la **solvencia** de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 7 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Relación de Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza a continuación una relación del Participante cuya Proposiciones resultaron solventes, omitiendo para tal efecto hacer una descripción general de dichas proposiciones, por constar en la proposición segunda de este documento.

➤ **Alimentos Ledezma, S. de R.L**

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 de su Reglamento, conforme al punto 7.3 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019 “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco”, se procede a analizar de entre las Proposiciones solventes presentadas, aquellas

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 7 de las Bases de Licitación Pública Local 43068001-029-2019, se elabora el cuadro comparativo de precios ofertados a que alude el punto 7 de las referidas bases, puesto que tal hipótesis comparativa de proposiciones de dos o más participantes que resulten solventes, con la finalidad de adjudicar el contrato al licitante que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica al sólo existir una propuesta que cumple con todos los requisitos en las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, debe cumplimentarse lo establecido en el punto 7 de las bases aludidas, que consiste en el precio ofertado contra el presupuesto base, ahora si bien es cierto **Alimentos Ledezma, S. de R.L.** reúnen todos los requerimientos Financieros, Contables y de Seguridad Social, Documentación Legal, Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Anexo Menús Alimentos Salme, determinados en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019; éste hecho aislado, no es determinante por sí sólo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además del cumplimiento de aquellos requerimientos es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto base y no sea superior al precio de mercado. Para lo cual se transcribe el análisis respectivo a continuación:

En general:

No.	Clave	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de platillos	Núm. Semanas	Precio Unitario	Subtotal	Precio de referencia
1	717-001-0001-00	Servicio de alimentación para el Instituto Jalisciense de Salud Mental (desayuno, comida, cena)	Platillos por semana	1,050	11	\$ 66.00	\$ 762,300.00	\$1,287,447.72
Subtotal (suma de partidas)							\$ 762,300.00	\$1,287,447.72
IVA							\$ 121,968.00	\$205,991.64
Total							\$884,268.00	\$1,493,439.36

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

De acuerdo al análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica del **Alimentos Ledezma, S. de R.L.** cumple además con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, el contrato de “Servicio de Alimentación para el Caisame Estancia Breve del OPD Servicios de Salud Jalisco”, se Adjudica por un monto de contratación de **\$884,268.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N. IVA Incluido.)**, de la cantidad previamente señalada, de conformidad al artículo 79, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal se estará a lo señalado en el Oficio No. SALME/SAEI/1823/2019, signado por el Lic. Dr. Francisco Javier Ramírez Barreto, Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental (Salme), y en lo que respecta a la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación; lo anterior, por tratarse de la Participante cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexos 1, y económicos establecidos en la convocatoria de LICITACIÓN y además brinda el precio más conveniente; conforme a los siguientes precios:

En general:

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

No.	Clave	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de platillos	Núm. Semanas	Precio Unitario	Subtotal
1	717-001-0001-00	Servicio de alimentación para el Instituto Jalisciense de Salud Mental (desayuno, comida, cena)	Platillos por semana	1,050	11	\$ 66.00	\$ 762,300.00
						Subtotal (suma de partidas)	\$ 762,300.00
						IVA	\$ 121,968.00
						Total	\$884,268.00

Cuarto. En cumplimiento al punto 13 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, tendrá que comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.

Quinto. Apercíbase a **Alimentos Ledezma, S. de R.L.** que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 13.4 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese a **Alimentos Ledezma, S. de R.L.** para que, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, presente la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el punto 13.3 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019.

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

En caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 13.4 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-029-2019, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. El contrato a celebrarse con el proveedor contará a partir del 15 de octubre del 2019 y con una vigencia y concluirá el 31 de diciembre del 2019. De acuerdo a lo establecido con a las aclaraciones de la convocante, de conformidad al Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octavo. Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 11 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/19217>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta resolución con base a los dictámenes técnico, legal, financiero y económico efectuados por el área requirente, el área técnica, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, la Unidad Centralizada de Compras y un miembro del Comité de Adquisiciones del Organismo como testigo.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LUIS ADRIÁN JARERO FIGUEROA	PRESIDENTE SUPLENTE	

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	
ING. OMAR IGNACIO BURGOS VÁZQUEZ	SECRETARIA COORDINADORA DE SECTOR SUPLENTE	
L.A.E. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ RAYGOZA	CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO VOCAL SUPLENTE	
LIC. ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUÍN	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN VOCAL SUPLENTE	
LIC. MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO	CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTANTE TITULAR	

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAISAME ESTANCIA BREVE DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. ALDERSON EDUARDO ORTIZ CASTAÑEDA	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO VOCAL PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA BARRAGÁN. DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADA PERMANENTE TITULAR	
LIC. GERARDO PORTILLO GÓMEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADO PERMANENTE SUPLENTE	
DR. EMMANUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	
LIC. FRANCISCO JAVIER ALONSO RANGEL	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----